



**Ayuntamiento de
Pilar de la Horadada**
ÁREA DE URBANISMO

REGISTRO DE ENTRADA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN
Y/O IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES**

***SOLICITANTE / PROMOTOR/A**

D./D ^a :		DNI/PAS/NIE/CIF:	
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

REPRESENTANTE

D./D ^a :		DNI/PAS/NIE/CIF:	
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

CONSTRUCTOR/A

D./D ^a /MERCANTIL:		DNI/PAS/NIE/CIF:	
Representante de la mercantil (<i>en su caso</i>):			DNI.:
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

***DESCRIPCIÓN exacta de la Construcción, Edificación y/o Implantación de Instalaciones que solicita:**

--

TIPO de SUELO	Urbano	Urbanizable	No Urbanizable
---------------	--------	-------------	----------------

***EMPLAZAMIENTO exacto con indicación de todas las vías públicas a las que dé fachada la obra y actividad:**

***Importe del PRESUPUESTO:**

	€
--	---

***Número de referencia CATASTRAL del inmueble:**

Número de finca en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

--	--

***Fecha prevista para el INICIO DE OBRA:**

***Plazo aproximado de ejecución:**

Ocupación de Vía Pública	Superficie ocupada	m ²	Tiempo de ocupación	Tira de Cuerda	Longitud de Fachada (metros lineales)
--------------------------	--------------------	----------------	---------------------	----------------	---------------------------------------

Liquidaciones parciales En caso de no liquidar la totalidad del proyecto presentado, indicar el importe en € o porcentaje del proyecto total sobre el que se emitirá la carta de pago.

*TASA MUNICIPAL (IMPORTE)	€	*NÚMERO DE RECIBO
----------------------------------	---	--------------------------

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante).

* datos obligatorios.

LEGISLACIÓN:

- Art. 233 y 241 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio. (DOCV nº 9129, de 16 de julio de 2021), en adelante TRLOTUP.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada y Ordenanzas complementarias para su desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Doc.	Descripción de la Declaración Responsable de Construcción, Edificación y/o Implantación de Instalaciones que solicita (Marcar con una X en la casilla correspondiente)	Artículo TRLOTUP
1 B.3	La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares, la puesta en servicio de centros de transformación de energía eléctrica de media tensión, siempre que hubieran sido autorizados con anterioridad y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público, a edificios protegidos o a entornos protegidos de inmuebles declarados como bien de interés cultural o bien de relevancia local, ni a otras áreas de vigilancia arqueológica	233.1.a
2 B.1 B.2 B.3	Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones, que no estén sujetas a licencia de acuerdo con el artículo 232 de este texto refundido.	233.1.b
3 B.2 B.3	Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública	233.1.c
4 B.3	Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural	233.1.d
5 B.1 B.3	El levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales, y el vallado de parcelas, independientemente del sistema constructivo elegido que no estén sujetos a licencia de acuerdo con el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio	233.1.e

La reforma o rehabilitación de una fachada, o cualquier obra complementaria incluida en el apartado 1 de este artículo, que exija la instalación de andamios en dominio público se tramitará como declaración responsable. No obstante, la ocupación temporal del suelo o del vuelo demanial a los efectos de la instalación de andamiajes o instalaciones auxiliares de carácter temporal y mientras se finalice la obra requerirá la obtención de la licencia de ocupación o título jurídico equivalente que será tramitado por el departamento municipal competente en dominio público

Doc.	Descripción de la Declaración Responsable de Construcción, Edificación y/o Implantación de Instalaciones que solicita <u>siempre que estén acompañadas de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional, en los términos establecidos en la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio</u>	Artículo TRLOTUP
1 B.3	Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, sin importar su uso.	233.2.a
2 B.3	La demolición de las construcciones.	233.2.b
3 B.3	La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre estos.	233.2.c
4 B.3	El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.	233.2.d
5 B.3	La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo, salvo las incluidas en el artículo 232 del TRLOTUP.	233.2.e
6 B.3	La apertura de caminos, así como la modificación o pavimentación de estos.	233.2.f
7 B.3	La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.	233.2.g
8 B.3	Todas las actuaciones no incluidas en el artículo 232 ni 234 ni en el apartado 1 del 233 del TRLOTUP.	233.2.h

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo todos los requisitos exigibles para la ejecución de la actuación urbanística descrita, y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario, quedando enterado de lo siguiente:

1.º- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de ésta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

2.º- Que la presentación completa de la declaración responsable, junto con toda la documentación exigida, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, por lo que se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, y habilitará al promotor para el inicio inmediato de la actuación urbanística objeto de la declaración responsable, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación, o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

3.º- Que la habilitación para la ejecución de la actuación urbanística se considera siempre a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el/la promotor/a, sin alterar las situaciones jurídicas regidas por el Derecho Privado.

4.º- Que transcurrido el plazo establecido para el inicio o la ejecución de la actuación, sin que el/la promotor/a hubiera solicitado prórroga, el Ayuntamiento iniciará procedimiento para declarar la caducidad del derecho a su ejecución y la extinción de sus efectos, previa audiencia del/la interesado/a durante un plazo de 15 días.

5.º.- Que adjunto la documentación que se relaciona como de obligada presentación

ASIMISMO, ME COMPROMETO A CUMPLIR y hacer cumplir al resto de agentes intervinientes en la ejecución de la actuación, en todo caso, los requisitos siguientes:

a) Disponer durante la ejecución de la actuación urbanística de una copia compulsada de la declaración responsable efectuada, debidamente registrada por el Ayuntamiento.

b) Adoptar todas las medidas de seguridad y salubridad previstas en las leyes y ordenanzas en vigor, a mantener el ornato ambiental y a finalizar la actuación y restablecer a su estado original todos los bienes de uso público que se hubiesen alterado con ocasión del mismo, habiendo depositado como garantía el aval exigido.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier ocupación de la vía pública necesaria para la ejecución de la actuación, que deberá ser objeto de autorización y exacción de los tributos correspondientes.

d) Presentar una declaración responsable complementaria ante el Ayuntamiento, cuando se produzcan modificaciones del acto objeto de la declaración responsable presentada, que supongan una alteración de las condiciones o características del mismo, acompañada de la liquidación tributaria correspondiente.

e) Comunicar por escrito al Ayuntamiento la transmisión a un tercero del derecho a ejecutar la actuación urbanística, en el que el/la adquirente manifieste su compromiso de ejecutarla conforme al contenido de la declaración responsable efectuada por el/la promotor/a original, determinando el incumplimiento de esa obligación la responsabilidad solidaria del/la anterior y el/la nuevo/a titular.

f) Ejecutar la actuación urbanística en el plazo indicado en la declaración, salvo que por razones justificadas se solicitara una prórroga, previamente a la finalización del plazo.

g) Iniciar la actuación urbanística en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la declaración responsable, salvo que, excepcionalmente, se amplíe dicho plazo por razones justificadas, sin que la ampliación pueda exceder de un año.

h) Comunicar al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días desde la terminación de la actuación urbanística, dicha circunstancia, para que se pueda proceder, en su caso, a la inspección y comprobación de la actuación ejecutada, así como a la devolución de la garantía prestada.

En Pilar de la Horadada, a ____ de _____ de 20__.

El/La declarante

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y/O IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Doc.Téc.) DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN SOPORTE DIGITAL Y FIRMADA Y/O VISADA ELECTRÓNICAMENTE SEGÚN CORRESPONDA. LA NOMENCLATURA DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERÁ AJUSTARSE A LA CODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA INSTANCIA. Si el proyecto está formado por más de un archivo, deberá aportarse documento comprimido zip con todos los archivos.

Serán obligatorios e indispensables para la solicitud los apartados A (obligatorios, salvo A.4) y B (opción según actuación a realizar).

A) DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRATIVA:

- A.1.- Hoja de declaración de datos suscrita por el/la promotor/a.
- A.2.- Documentación relativa a la propiedad:* Documentación acreditativa de la Referencia Catastral y Título de Propiedad.
- A.3.- Justificante de pago de Tasa e ICIO.
- A.4.- Documentación acreditativa de la identidad / representación:*
- Documento acreditativo de la identidad; del/la promotor/a y del/la solicitante/representante legal, en su caso.
 - Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
 - Escritura de constitución o modificación, poder de representación y tarjeta del CIF, cuando se trate de personas jurídicas.

*En el supuesto de que la documentación relacionada en los puntos A.2. y A.4. se halle en este Ayuntamiento no será necesaria su presentación, debiendo indicar el número del expediente en el que se encuentre o el número del Registro General de Entrada: _____

B) DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN:

B.1.- Obras de mantenimiento y conservación:

- Presupuesto detallado de las obras firmado por el constructor de las mismas, que incluya de forma desglosada el coste de cada una de las unidades de obra a realizar.
- Memoria: descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación física, indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública de estricto mantenimiento .** (Doc.Téc.)
- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describan las obras y se justifique el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación cuando las obras a realizar se excedan de las meras de estricto mantenimiento .** (Doc.Téc.)
Si se modifica parcialmente la distribución interior (demoler o hacer tabiques interiores, sin suponer la demolición total existente, acompañada de planos a escala acotados en los que se refleje la distribución existente y la nueva que se pretende.
- Si la actuación afecta a elementos comunes de un edificio, acreditación de su conocimiento por la Comunidad de Propietarios/as.

**Disposición Final Undécima de la Ley 8/2013 que modifica el anejo III parte 1 del C.T.E., definiendo el "mantenimiento" como obras periódicas para prevenir el deterioro del edificio o reparaciones puntuales con objeto de mantenerlo en buen estado para cumplir los requisitos básicos y, entre otras, conceptuando como "intervenciones en los edificios existentes" las de reforma consistentes en cualquier trabajo u obra distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento del edificio.

B.2.- Construcciones de escasa entidad constructiva y auxiliares: Si se van a realizar construcciones auxiliares (pérgolas, trasteros de hasta 5m², cocheras no cerradas, paelleros y barbacoas, etc):

- Presupuesto detallado de las obras firmado por el/la constructor/a de las mismas, que incluya de forma desglosada el coste de cada una de las unidades de obra a realizar.
- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describan las obras y se justifique el cumplimiento de la normativa respecto a las obras a realizar. (Doc.Téc.)
- Planos que se pretende y/o planos acotados de planta y sección, reflejando la distribución actual de la vivienda, así como las dimensiones y situación de la construcción auxiliar a realizar, acotando distancias con respecto a la edificación existente, a linderos y vía pública. (Doc.Téc.)
- En caso de pretender adosamiento a linderos, cuando éste sea posible, deberá aportar autorización ante fedatario público del/la propietario/a o propietarios/as de las parcelas colindantes a las que se pretenda adosar.

B.3.- Obras de reforma, modernización, consolidación, restauración, rehabilitación o gran reparación (sujetas al artículo 2.2 de LOE: las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio) :

- Proyecto Básico y de Ejecución, comprensivo de la documentación expresada en el anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (Doc.Téc.)
- En el caso de actuaciones referidas al artículo 233.2, se deberá aportar certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional (ECUV), en los términos establecidos en la disposición adicional cuarta de TRLOTUP. (Doc.Téc.)
- Documentos señalados en el artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE número 38 de 13 de febrero de 2008). (Doc.Téc.)
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud. (Doc.Téc.)
- Declaración responsable firmada por el/la técnico/a director/a de obra, el/la de ejecución de obra y el/la coordinador/a de seguridad en fase de ejecución de obra, en modelo facilitado por este Ayuntamiento u hojas de encargo registradas en los colegios profesionales correspondientes.

C) Para los supuestos (B.1, B.2 y B.3) que se encuentren AFECTADAS POR OTRAS NORMATIVAS SECTORIALES:

- Si la actuación está en zona de Protección de Costas: Deberá acreditar haber presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, Declaración Responsable en el modelo oficial publicado por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- Si la actuación se encuentra en las zonas de protección de Carreteras: Deberá acreditar haber presentado ante el órgano competente la correspondiente autorización administrativa.
- Si la actuación se encuentra afectada por normativa sectorial: Deberá acreditar haber presentado ante el órgano competente sectorial la correspondiente autorización administrativa.

ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcione a través de los presentes formularios serán usados para registrar y atender su solicitud. Dichos datos son necesarios para tramitar la solicitud en cuestión, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal de La Entidad Local que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

En este sentido, le informamos de que sus datos podrán ser cedidos a órganos de las Administraciones Públicas, en aquellos casos en que sea necesario para atender la presente solicitud.

Asimismo, el/la solicitante se compromete a actualizar sus datos de forma que respondan con veracidad a su situación actual.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad) o a limitar el tratamiento de sus datos. Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Plaza Campoamor nº2, 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@pilardelahoradada.org

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Firma del/la interesado/a:

Nombre y apellidos:

DNI: